



Resolución Jefatural

N° 432-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 836-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que acompañan al Expediente N° 73370-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023 se aprueba el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y sus siete Subsistemas, precisando que el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene por finalidad identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento el cual señala

que, el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. Asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas y precisa que es el Titular de la entidad quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, asimismo, en la referida directiva, precisa en su primera disposición complementaria transitoria que los organismos públicos ejecutores, organismos constitucionalmente autónomos y sedes centrales de los gobiernos regionales les corresponde implementar el Subsistema de Gestión del Rendimiento desde el año 2022; sin embargo, el PRONABEC viene implementando este subsistema, de forma proactiva, desde el año 2020;

Que, el numeral 6.2.6 de la directiva, señala que el Comité Institucional de Evaluación, en adelante CIE: *“es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa”*;

Que, el literal a) del numeral 6.2.6 precisa que la conformación y aprobación del CIE es *“A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento.”*;

Que, el literal b) del mismo numeral señala que el Primer integrante del CIE es quien lo preside y es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y tiene un suplente que también debe pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, ambos deben estar en los segmentos de directivo, mando medio o ejecutor y su periodo de representación es de dos años pudiendo ser renovables mediante resolución por el titular de la entidad;

Que, el literal c) del numeral que antecede, indica que el Segundo integrante del CIE es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Asimismo, indica que la elección se realiza mediante un proceso de elección interna y en caso de no ejecutarse el proceso, será el titular de la entidad quien los designe mediante resolución por una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, el literal d) del numeral 6.2.6 menciona que el Tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe o responsable de la unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación siendo designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°018-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC – Ciclo 2024”, el cual incluye como anexos el cronograma de implementación, Matriz de participantes y Matriz de acciones de comunicación;

Que la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento establece que el Comité Institucional de Evaluación está integrado por tres miembros, siendo el

segundo integrante determinado a través de un proceso de elección interno, donde la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces se encarga de regular, difundir, promover y ejecutar dicho proceso para definir al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, mediante Informe N° 836-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 19 de Setiembre de 2024, se reporta la necesidad de realizar la evaluación de la viabilidad de las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2024-2025” según la directiva vigente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119- 2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2024-2025”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difunda las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2024-2025”.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO – PRONABEC

1. ANTECEDENTES

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha desarrollado la metodología y los instrumentos normativos para la Gestión del Rendimiento.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, dirigido a estudiantes de alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, que mediante el artículo 4° establece la facultad del Programa de crear becas y créditos especiales.
- 2.2 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.3 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 2.4 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.
- 2.6 Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Pronabec – Ciclo 2024.
- 2.7 Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que conforma el Comité Institucional de Evaluación – CIE en Pronabec periodo 2022 – 2023.

3. OBJETIVO

Regular las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC por un periodo de dos años.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. **FINALIDAD**

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

5. **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y VIGENCIA**

Según la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, el Comité de Institucional de Evaluación es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Sus responsabilidades están previstas en el artículo 33 del Reglamento General y éste se conformará de la siguiente manera:

- **Primer/a integrante** - Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Preside el Comité) y un suplente que también pertenece a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- **Segundo Integrante** - El segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Se debe elegir mediante un proceso electoral al miembro titular y accesitario por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes.
- **Tercer/a integrante** - Está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/de la directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación. No es parte de la resolución de aprobación.

El segundo integrante tiene vigencia en el presente comité de 02 años.

6. **PROCEDIMIENTOS**

6.1 **DEL COMITÉ ELECTORAL**

- 6.1.1 El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.
- 6.1.2 El Comité Electoral coordinará los aspectos pertinentes en relación al proceso electoral, relacionados a los requisitos para participar como candidatos representantes titular y accesitario de los servidores y las condiciones de la realización virtual de las elecciones.
- 6.1.3 La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.2 ETAPA PREPARATORIA

6.2.1 La conformación del Comité Electoral

- a) El Comité Electoral está conformado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal, quienes son designados por la jefatura de cada una de sus oficinas:
- Un (1) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
 - Un (1) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.
 - Un (1) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- b) Los miembros del comité electoral serán designados vía memorándum dirigido a la OGRH.

6.2.2 De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

- Convocar, organizar, dirigir, supervisar y controlar el proceso electoral.
- Aprobar, mediante acta, el cronograma de las elecciones.
- Difundir, en coordinación con los Órganos de Apoyo, los procedimientos del proceso electoral y la forma de participación de todos los servidores participantes del proceso.
- Solicitar la lista de servidores que son parte del proceso.
- Inscribir a los candidatos.
- Verificar que los candidatos cumplan con los requisitos señalados, a fin de ser considerados aptos.
- Publicar la lista de candidatos a través de medios digitales de alcance a todos los servidores del PRONABEC.
- Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores, en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los servidores.
- Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de titular a quien alcance la mayor votación, y accesitario a quien alcance el segundo lugar en la votación en cada uno de los segmentos.
- Suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores.
- Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.2.3 De los cargos a elegir

Se elegirá a un (1) representante titular y un (1) accesitario de los servidores que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC en cada uno de los siguientes segmentos:

- Directivo
- Mando Medio
- Ejecutor
- Operador y de Asistencia

6.2.4 Requisitos para ser elector

- Tienen derecho a elegir los servidores civiles contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, siempre que se encuentren en el ejercicio de la función al momento de realizarse el sufragio (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y/o licencias y/o que se encuentren con sanción de suspensión vigente al momento del sufragio).
- Ser parte del Ciclo de Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes de los/las evaluados/as.

6.2.5 Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato representante de los servidores en el Comité de Institucional de Evaluación son los siguientes:

- No pertenecer a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.

6.2.6 Inscripción de propuestas e identificación de candidatos:

- a) Los servidores deberán proponer a los candidatos que consideren idóneos como sus representantes para el segmento al que pertenecen. Cabe

4



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

señalar que se tiene que indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

- b) El Comité Electoral recibirá las propuestas de los servidores con el nombre del candidato que considere pueda representarlo. Para dicho efecto, se utilizará el "**Formato propuesta para inscripción de candidato/a**", que será presentado virtualmente por Forms. Será el Comité Electoral el encargado de consolidar el listado preliminar de candidatos inscritos.
- c) El Comité Electoral verificará que los candidatos de la lista preliminar cumplan con las condiciones señaladas en el punto 6.2.5.
- d) El Comité Electoral comunicará al servidor que haya sido considerado candidato mediante el correo electrónico institucional. Dicho servidor deberá comunicar su aceptación con valor de declaración jurada respondiendo de forma explícita al "**Formato de acreditación de candidatura**" que se pondrá a disposición a través del aplicativo virtual Forms.
- e) El Comité Electoral elaborará la lista final que contenga la totalidad de los candidatos aptos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.5 y acepten la candidatura mediante el formato de aceptación de candidatura.
- f) El Comité Electoral pondrá en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista final de los candidatos aptos por cada segmento, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.
- g) Los candidatos dispondrán de un periodo de tiempo para realizar la difusión de su postulación, hasta el día anterior a la fecha de sufragio.

6.3 ETAPA DE SUFRAGIO

6.3.1 Del inicio del sufragio

La conducción del sufragio estará ligado al calendario electoral, el mismo que deberá ser aprobado por el Comité Electoral.

6.3.2 Del procedimiento del sufragio

El voto para la elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC se realizará de manera virtual, a través de la plataforma del Office 365, el cual será monitoreado directamente por el Comité Electoral.

El Comité Electoral, aprobará el calendario del proceso electoral que será dado a conocer a los servidores, especificando la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores del PRONABEC realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a los representantes titular y accesitario que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado la mayor votación y el representante accesitario será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación en cada uno de los segmentos.

Para llevar a cabo la votación virtual, cada servidor ingresará a su correo electrónico con su usuario y contraseña, de modo que se evite la posibilidad de votación doble, método que sería el equivalente a portar su documento de identidad para acceder a su derecho a votar.

El Comité Electoral publicará los resultados de la votación mediante un Comunicado, el mismo que será remitido al correo electrónico institucional de los servidores del PRONABEC.

6.3.3 Escrutinio

- a) Finalizada la votación, el Comité Electoral efectuará el escrutinio de los resultados de la votación.
- b) El Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos y elaborará el acta respectiva con los resultados, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) por cada uno de los segmentos.
- c) El Acta de escrutinio deberá registrar:
 - La hora de inicio y término de la votación.
 - El nombre de los integrantes del Comité Electoral.
 - Relación de candidatos.
 - Número de votos obtenidos por cada candidato.
 - Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
- d) Esta etapa queda finalizada con la suscripción del acta de escrutinio, por parte de los miembros del Comité Electoral.

6.4 Publicación de los Resultados del Sufragio

- a) El candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos será declarado representante Titular, y el que obtenga la segunda mayor votación desempeñará el cargo de Accesitario del miembro titular por cada uno de los segmentos.
- b) En caso de empate, se proclamará ganador al servidor con mayor antigüedad en el Pronabec por cada uno de los segmentos.
- c) El Comité Electoral publicará los resultados a través de medios electrónicos que garanticen el mayor alcance, a todos los servidores del PRONABEC.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- 7.1.** La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- 7.2** En caso un servidor requiera la impugnación de resultados, deberá ingresar una solicitud simple mediante el Sistema de Gestión Documental dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- 7.3** Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto por el Comité Electoral.
- 7.4** Una vez concluido el proceso electoral, el Comité Electoral comunicará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los resultados oficiales a través de las actas correspondientes.
- 7.5** El Comité Electoral quedará disuelto de manera automática, inmediatamente concluida sus funciones establecidas.

8 ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N.º _____, servidor/a del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, con el puesto de _____, en la siguiente unidad orgánica y/u órgano _____; en mi calidad de candidato/a a representante para la conformación del Comité Institucional de Evaluación del PRONABEC, DECLARO que:

- No pertenecer a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación deseo postular
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos para poder ejercer la representación.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

_____, ____ de _____ del 2024.

[FIRMA]

NOMBRES Y APELLIDOS:

PUESTO:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE TITULAR Y ACCESITARIO QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MEDIO
Convocatoria y difusión del proceso de elección del representante ante el CIE	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Correo electrónico institucional
Propuesta de candidatos	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Formulario digital/ correo electrónico institucional
Inscripción de candidatos/as por segmento	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Formulario digital/ correo electrónico institucional
Revisión de candidatos/as inscritos	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Reunión
Publicación de los/as candidatos/as aptos por segmento	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Correo electrónico institucional
Sufragio	XX/XX/202X 08:30 a.m. - 5:30 p.m.	XX/XX/202X 08:30 a.m. - 5:30 p.m.	Formulario digital
Suscripción de acta de resultados de elección	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Acta de resultados de elección
Publicación de los resultados del sufragio	XX/XX/202X	XX/XX/202X	Correo electrónico institucional
Impugnación de resultados	XX/XX/202X	XX/XX/202X	SIGEDO

*Las fechas serán propuestas por el Comité Electoral





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 3

ACTA DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO – PRONABEC

En la ciudad de Lima, siendo las _____ horas del __ de _____ de 2024, en las instalaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, se da inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes, titular y accesitario de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Con la presencia de:

_____, (Puesto)
 _____, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 _____, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al cronograma aprobado, se procede al escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDO DE CANDIDATO/A	NÚMERO DE VOTOS
SEGMENTO DIRECTIVO	
CANDIDATO/A XXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
VOTOS EN BLANCO	XX





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VOTOS ANULADOS	XX
TOTAL VOTOS:	XX
NOMBRES Y APELLIDO DE CANDIDATO/A	NÚMERO DE VOTOS
SEGMENTO MANDO MEDIO	
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
VOTOS EN BLANCO	XX
VOTOS ANULADOS	XX
TOTAL VOTOS:	XX
NOMBRES Y APELLIDO DE CANDIDATO/A	NÚMERO DE VOTOS
SEGMENTO EJECUTOR	
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
VOTOS EN BLANCO	XX
VOTOS ANULADOS	XX
TOTAL VOTOS:	XX
NOMBRES Y APELLIDO DE CANDIDATO/A	NÚMERO DE VOTOS





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEGMENTO OPERADOR Y DE ASISTENCIA	
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
CANDIDATO/A XXXXXXXXX (Nombres y apellidos)	XX
VOTOS EN BLANCO	XX
VOTOS ANULADOS	XX
TOTAL VOTOS:	XX

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representante titular y accesitario para conformar el Comité Institucional de Evaluación – CIE por cada segmento, son:

SEGMENTO DIRECTIVO				
REPRESENTANTE TITULAR				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
1				
ACCESITARIO				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
1				

SEGMENTO MANDO MEDIO				
REPRESENTANTE TITULAR				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
1				



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACCESITARIO				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ PUESTO	ÁREA
1				

SEGMENTO EJECUTOR				
REPRESENTANTE TITULAR				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
1				
ACCESITARIO				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ PUESTO	ÁREA
1				

SEGMENTO OPERADOR Y DE ASISTENCIA				
REPRESENTANTE TITULAR				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO / PUESTO	ÁREA
1				
ACCESITARIO				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ PUESTO	ÁREA
1				





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

--	--	--	--	--

De esta manera se da por concluido el proceso para la elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación – CIE en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, siendo las _____ horas, del ____ de _____ de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Comuníquese los resultados a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

[FIRMA]

[FIRMA]

[FIRMA]

Presidente/a del Comité
Electoral

Secretario del Comité
Electoral

Vocal del Comité Electoral

